

ZONAS FRANCAS

(D. S. N° 008-2007-MINCETUR, publicada el 30.06.2007, última modificación del TUO del Reglamento de la Ley de ZOFRATACNA)

**Cristian L. Calderón R.
Estudio Calderón & Asociados**

ZOFRATACNA

- La Zona Franca de Tacna, se crea mediante Ley N° 27688, y constituye la única zona franca que opera en el territorio del Perú; comprende dos unidades estratégicas: la Zona Franca (Zofratacna) y la Zona Comercial de Tacna.
- ZOFRATACNA está constituida sobre el área física del actual CETICOS de Tacna.
- La Zona Comercial de Tacna corresponde a la Zona de Comercialización de Tacna y comprende el distrito de Tacna de la provincia de Tacna.

DEFINICIÓN ZONA FRANCA

Se entiende por “Zona Franca” la parte del territorio nacional perfectamente delimitada en la que la mercancías que en ella se internan se consideran como si no estuviesen en el Territorio Aduanero para efectos de los derechos e impuestos de importación, bajo la presunción de extraterritorialidad aduanera (*Art. 2º, Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna*).

DEFINICIÓN ZONA FRANCA

- Las "Zonas Francas" no son parte del Territorio Aduanero, al punto de no estar sometidas al control habitual de Aduanas.
- Territorio Aduanero es la parte del territorio nacional que incluye el espacio acuático y aéreo, dentro del cual es aplicable la legislación aduanera (*Art. 10º, D. S. N° 129-2004-EF, Ley General de Aduanas. Estas definiciones también las encontramos en el Convenio de Kyoto, y en el propio Glosario de la Ley General de Aduanas*).

DEPOSITOS FRANCOS

- Son recintos ubicados al interior de la Zofratanca, perfectamente delimitados y cercados, donde se almacenan mercancías provenientes del Exterior, del Resto del Territorio Nacional, de los Ceticos, de la Zofratanca, de la Zona de Extensión, para el desarrollo de las actividades autorizadas por ley.
- Se considera Zona de Extensión al Parque Industrial del Dpto. de Tacna, a la que se extienden los beneficios establecidos por ley para la Zofratanca.

DEPOSITOS FRANCOS

- **Públicos:** Cuando están destinados a prestar actividades de servicios (industriales, agroindustriales, de maquila, almacenamiento, embalaje, rotulado, etc.) a cualquier usuario autorizado por la Administración de la Zofratacna.
- **Particulares:** Cuando están destinados a realizar las mismas actividades de servicios únicamente sobre mercancías del propio usuario autorizado por la Administración de la Zofratacna.

ZOFRATACNA: BENEFICIOS

- Exoneración del Impuesto a la Renta para las mercancías que se exporten.
- Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) a los insumos.
- Exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a los insumos.
- Suspensión de todo impuesto a las maquinarias y equipos utilizadas en las actividades.
- Exoneración del Impuesto Ad - Valorem.
- Permanencia indefinida de mercancías en los Depósitos Francos.

ZOFRATACNA: ACTIVIDADES

- **Agroindustria:** Actividades productivas dedicadas a la transformación primaria de productos agropecuarios que se produzcan en el país y que dicha transformación se realice dentro de la Zona Franca o en la Zona de Extensión.
- **Ensamblaje:** Actividad que consiste en acoplar partes, piezas, subconjuntos o conjuntos que al ser integrados dan como resultado un producto con características distintas a dichos componentes.
- **Industria:** Actividades Industriales manufactureras comprendidas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU (Revisión 3).

ZOFRATACNA: ACTIVIDADES

- **Maquila:** Proceso por el cual ingresan mercancías a la Zona Franca con el objeto que sólo se les incorpore el valor agregado correspondiente a la mano de obra.
- **Reparación Reacondicionamiento y/o
Mantenimiento de maquinaria para la Minería:**
Actividad por la cual ingresa a la Zofratacna maquinaria, motores y equipos destinados a la actividad minera, para su reparación, reacondicionamiento y/o mantenimiento.

ZOFRATACNA: SERVICIOS

- **Almacenamiento y Distribución:** Actividad destinada al depósito y custodia de las mercancías procedentes del exterior, del resto del territorio nacional, y/o las producidas o manufacturadas en la ZOFRATACNA y Zona de Extensión, para su posterior comercialización interna y externa.
- **Embalaje:** Disponer o colocar convenientemente las mercancías dentro de cubiertas para su transporte.
- **Desembalaje:** Retiro o cambio de las cubiertas de las mercancías para su mejor acondicionamiento y/o almacenaje .

ZOFRATACNA: SERVICIOS

- **Rotulado y Etiquetado:** Identificación y/o individualización de las mercancías mediante el uso de etiquetas o rótulos.
- **División.**
- **Clasificación.**
- **Exhibición.**
- **Envasado.**

ZOFRATACNA: VEHICULOS

Reacondicionamiento, Reparación y Venta de Vehículos:

Es la actividad mediante la cual un usuario importa vehículos desde el extranjero con la finalidad de repararlos o reacondicionarlos (cambiarles el volante a la izquierda) en los talleres que operan en la Zona Franca, para luego comercializarlos hacia al resto del territorio nacional exonerados del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

ZONA COMERCIAL DE TACNA

- Es un área comercial perfectamente delimitada que comprende el distrito de Tacna y parte del distrito del Alto de la Alianza.
- En dicha área se pueden ingresar, provenientes de los Depósitos Francos de la Zona Franca, diversas mercancías pagando un arancel único del 8% sobre el valor CIF.
- En la Zona Comercial existen muchos centros comerciales donde se puede comprar una gran variedad de productos que están liberados de los impuestos de importación a precios altamente atractivos.
- Para poder gozar de los precios que se ofrecen en la Zona Comercial de Tacna se debe visitar la ciudad en calidad de turista.

ZONA COMERCIAL DE TACNA, BENEFICIOS:

- Exoneración del Impuesto General a las Ventas IGV.
- Exoneración del Impuesto Selectivo al consumo.
- Exoneración de toda tasa a las importaciones.
- Pago único de un arancel especial de 8% sobre el valor CIF.

ZONA COMERCIAL DE TACNA, FRANQUICIA:

Artículos de Equipaje: Los que constituyen equipaje del turista y que pueden internarse al resto del territorio nacional hasta en 3 oportunidades en un período de 12 meses:

- Prendas de vestir. hasta 6 unidades de ropa interior y 3 unidades de ropa exterior
- Artículos de tocador
- Objetos de uso y adorno personal
- Medicamentos de uso personal
- Libros, revistas y documentos
- Hasta 2 litros de licor.
- Hasta 50 puros o 250 gramos de tabaco picado.
- Una cámara fotográfica (no profesional) y hasta 5 rollos de películas
- Maletas, bolsas y envases de uso común, que contengan el equipaje del turista.

ZONA COMERCIAL DE TACNA, FRANQUICIA:

Franquicia Turística: Artículos exonerados de impuesto que podrán adquirir los turistas mayores de 18 años, que visiten la Zona Comercial, siempre que el total no supere la suma de \$ 1,000 por viaje; sin exceder el total de US\$ 3,000 en un período de 12 meses:

- Un televisor con pantalla no mayor de 14".
- Una videograbadora (no profesional).
- Cinco cassettes para videograbadora.
- Un radio cassette o tocadiscos o tocadiscos compacto o un minicomponente que los contenga (portátil con fuente de energía propia CC o CC-CA).
- Un autoradio, cassette o disco compacto o equipo para auto que los contenga.
- Discos compactos o cassettes por un máximo de 10 unidades en conjunto.

ZONA COMERCIAL DE TACNA, FRANQUICIA:

Franquicia Turística: (...)

- Un radio portátil.
- Un horno microondas.
- Una máquina de escribir portátil, mecánica, eléctrica o electrónica.
- Una calculadora electrónica portátil.
- Una computadora personal y/o una impresora.
- Veinte diskettes para computadora personal.
- Una filmadora de video cassette (no profesional) y hasta cinco cassettes.

ZONA COMERCIAL DE TACNA, FRANQUICIA:

Franquicia Turística: (...)

- Un instrumento musical de viento o cuerda, portátil.
- Una secadora o cepillo eléctrico para cabello.
- Una máquina rasuradora portátil.
- Juguetes hasta por el valor de US\$ 150.
- Artículos deportivos hasta por el valor de US\$ 100.
- Otros artículos por el valor equivalente de US\$ 300, deben ser para regalo o uso del turista y no para comercializarlos.

INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCÍAS:

Las mercancías que ingresan a la ZOFRATACNA, pueden provenir de:

- El Exterior.
- El Resto del Territorio Nacional.
- La Zona de Extensión.
- Los CETICOS.

Los documentos de embarque deberán indicar que las mercancías tienen por destino la ZOFRATACNA y deberán estar consignadas a un usuario autorizado.

INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCÍAS:

El ingreso de mercancías provenientes del exterior destinadas a la ZOFRATACNA por los puertos de Ilo y Matarani, Aeropuerto de Tacna, Agencia Aduanera de Santa Rosa y el Muelle Peruano en Arica, no estará afecto al pago de los Derechos Arancelarios, Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto Selectivo al Consumo y de cualquier otro tributo que grave su Importación.

INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCÍAS:

- Las mercancías que se encuentren en la ZOFRATACNA podrán ingresar al resto del territorio nacional, bajo los regímenes de depósito, importación, admisión temporal, importación temporal y reposición de mercancías en franquicia, sujetándose a lo señalado por la Ley General de Aduanas y normas modificatorias, así como al pago de los derechos y demás Impuestos de importación que corresponda, de ser el caso.
- El trámite de nacionalización definitiva o temporal podrá efectuarse ante la oficina aduanera implementada por la Intendencia de Aduana al interior de la ZOFRATACNA.

INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCÍAS:

El ingreso definitivo de bienes de producción nacional y la prestación de servicios provenientes del resto del territorio nacional hacia la ZOFRATACNA califica como una Exportación, y por ende le será de aplicación el régimen de restitución simplificada de derechos arancelarios, el Impuesto General a las Ventas, así como cualquier otra que en materia tributaria se dicte vinculada a las exportaciones, en lo que le fuere aplicable. Dichas mercancías deberán ingresar a un Depósito Franco de la ZOFRATACNA.

INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCÍAS:

Las mercancías de producción nacional que se exporten definitivamente a la ZOFRATACNA, están impedidas de ingresar al resto del territorio nacional. Sin embargo, podrá importarse el producto final siempre que el mismo tenga una clasificación arancelaria distinta a la de sus insumos o componentes o partes y piezas, y se cancelen los tributos de importación correspondientes.

INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCÍAS:

La permanencia de las mercancías ingresadas a la ZOFRATACNA es indefinida, salvo los límites establecidos en la Ley.

La salida de mercancías de ZOFRATACNA, puede tener los siguientes destinos:

- Hacia el Exterior.
- Hacia el Resto del Territorio Nacional.
- Hacia la Zona Comercial de Tacna , de acuerdo a lo señalado en el artículo 18° de la Ley incluidas las mercancías ingresadas a la ZOFRATACNA por el puesto de Control Fronterizo de Santa Rosa.
- Hacia la Zona de Extensión.
- Hacia los CETICOS.